



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 012 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 ENE 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Reporte N° 26-2021-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 25-2021-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Tesorería. El Reporte N° 31-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de enero de 2021, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 120-2021-GRJ/GRI, de fecha 18 de enero de 2021, remitido por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, El Reporte N° 009-2021-GRJ/GRRMNGMA/SGDC, de fecha 18 de enero de 2021, remitido por el Econ. Bertone Chávez Vela, Sub Gerente de Defensa Civil. La Resolución Directoral Administrativa N° 003-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19 de enero de 2021, La Resolución Directoral Administrativa N° 004-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19 de enero de 2021 y la Resolución Directoral Administrativa N° 005-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19 de enero de 2021.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 26-2021-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita designar a la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, como responsable del manejo de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional Junín para el ejercicio 2021.

Que, mediante Reporte N° 25-2021-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de caja chica para la Oficina Regional de Administración y Finanzas, por el monto de S/. 7,500.00 Soles, para lo cual adjunta

ORAF	
DOC. N°	4583885
EXP. N°	3155937



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



la certificación presupuestal Nota N° 8, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 7,500.00.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2021, a nombre de la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha las Resoluciones siguientes:

- Resolución Directoral Administrativa N° 003-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19 de enero de 2021.
- Resolución Directoral Administrativa N° 004-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19 de enero de 2021.
- Resolución Directoral Administrativa N° 005-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, por el monto total de S/ 36,672.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), para atender gastos menudos y urgentes de las unidades orgánicas que se detallan a continuación:

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

META	FTE.FTO.	CERT. P.	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
031	R.O.	08	2.3. 1.1.1.1	200.00
			2.3. 1.3.11	200.00
			2.3. 1.5.1.1	100.00
			2.3. 1.5.1.2	800.00
			2.3. 1.6.11	500.00
			2.3. 199.199	250.00
			2.3.2.1.2.99	1,000.00
			2.3. 2.6.1.2	1,000.00
			2.3.2.6.2.1	200.00
			2.3.2.7.11.6	250.00
			2.3.2.7.11.99	3,000.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



			Total	S/. 7,500.00
--	--	--	--------------	---------------------

SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

META	FTE.FTO.	CERT. P.	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
007	R.O.	05	2.3. 2.4 .5.1	1,000.00
			2.3. 1.5. 3.1	500.00
			2.3. 2.7.11. 99	2,000.00
			Total	S/. 3,500.00

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

META	FTE.FTO.	CERT. P.	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
064	R.O.	13	2.3. 1.5. 1.1	1,000.00
			2.3. 1.6. 1.1	2,000.00
			2.3. 2.4.5.1	4,372.00
			2.3. 2.6. 1.2	4,000.00
			2.3. 2.6. 3.3	1,000.00
			2.3. 2.7.11. 99	10,000.00
			Total	S/. 22,372.00

SUB GERENCIA DE OBRAS

META	FTE.FTO.	CERT. P.	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
067	R.O.	14	2.3. 1.3. 1.3	500.00
			2.3. 2.6. 1.2	600.00
			2.3. 2.6. 3.3	200.00
			2.3. 2.7.11. 99	2,000.00
			Total	S/. 3,300.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MERCEDES PAOLA MENENDEZ BRAÑEZ**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Trabajando con la fuerza del pueblo

informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Defensa Civil y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IMBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ENE 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL